



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 05 del 2020 del 10 de julio de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05 de 2020 para el SERVICIO DE FOTOCOPIADO MATERIAL PEDAGÓGICO LIBROS PROGRAMA “TODOS A APRENDER” MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MATEMÁTICAS Y

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 05 de 2020 cuyo objeto es: SERVICIO DE FOTOCOPIADO MATERIAL PEDAGÓGICO LIBROS PROGRAMA “TODOS A APRENDER” MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MATEMÁTICAS Y LENGUA CASTELLANA Y FOTOCOPIADO DE GUIAS DE ÁREAS INTEGRADAS ELABORADAS POR DOCENTES.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	OSPINA ARIAS EDWING
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2020 a OSPINA ARIAS EDWING con NIT 9 8 5 8 5 7 8 1-0 cuyo objeto es el: SERVICIO DE FOTOCOPIADO MATERIAL PEDAGÓGICO LIBROS PROGRAMA “TODOS A APRENDER” MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. MATEMÁTICAS Y LENGUA CASTELLANA Y FOTOCOPIADO DE GUIAS DE ÁREAS INTEGRADAS

Por valor de \$2000000 DOS MILLONES DE PESOS M.L.

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 15 con fecha 2 de julio de 2020

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARIA MARIN OCHOA

Rector(a)